

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN MAITENA

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN. “LA CARTERA DE MAITENA EN MULTIPLAZA”. PATROCINADOR Y PARTICIPANTES. *Primera:* La promoción pertenece y es patrocinada por **CREDOMATIC** y **EL PERIODICO LA NACION** a desarrollarse en **Multipiazza del Este y Escazú.** *Segunda:* Solamente podrán participar en esta promoción personas mayores de dieciocho años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad, ni siquiera con autorización de sus padres. **NO PARTICIPAN PERSONAS JURÍDICAS.** *Tercera:* Se aclara que **NO** todos los puntos de venta de **MULTIPLAZA** participan en esta promoción; sino **SOLAMENTE** aquellos que se encuentren debidamente identificados. Los negocios participantes contarán y exhibirán materiales alusivos a la promoción, tales como póster y **STIKERS EN EL PISO** colocados en los pasillos comunes, además volantes y publicidad impresa o publicidad de cualquier otro tipo. **Los negocios no identificados no participan**, por lo que no forman parte y tampoco serán responsables por esta promoción, de ahí que, por las compras realizadas en dichos locales, no se podrá exigir la entrega de los cupones a los que se refiere este reglamento. Igualmente se aclara, que para el caso de negocios que además de los locales ubicados en **Multipiazza**, tienen establecimientos en otros Centros Comerciales, éstos últimos no participan. (Adjunto lista de tiendas participantes) *Cuarta:* Esta promoción aplica y estará vigente con independencia de cualquier promoción o actividades relacionadas que lleven a cabo los negocios en forma particular. *Quinta: PERÍODO DE LA PROMOCIÓN*, el período será del 01 de mayo al 07 de junio hasta las 03:00 horas, esta promoción será solamente los días lunes, martes y miércoles de cada semana, en cada semana habrá un sorteo el día miércoles a las 04:30pm. *Sexta: FORMA DE PARTICIPAR.* Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de cada premio conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de cada premio. *Séptima:* La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la compra de productos en los puntos de venta participantes debidamente identificados con la promoción, en cualquier de los Centros Comerciales de **Multipiazza**, y desde luego cumplir con los requisitos reglamentarios en la forma que se indica más adelante. *Octava:* Durante el período en que la promoción se

encuentre vigente, los interesados en participar podrán hacerlo dentro del horario de cada centro comercial Multiplaza, de la siguiente forma: por cada cinco mil colones de compra en las tiendas o Food Court y/o en CINEMARK, sean en una misma compra o en varias (siempre y cuando CADA compra sea como mínimo por la suma mil colones) con tarjetas de crédito o en efectivo, si las compras se realizan entre las ocho y las nueve de la noche recibe triple cupón, (sí compra con las tarjetas de crédito CREDOMATIC recibirá el doble de los cupones), el consumidor podrá recibir un cupón promocional, con el cual participa en el sorteo. Queda claro que las facturas por sumas inferiores a un mil colones no serán tomadas en cuenta para el cálculo de los cinco mil colones o dos mil quinientos colones. Las facturas deben pertenecer a los negocios ubicados en cada Centro Comercial Multiplaza en Costa Rica en que la compra fue realizada; es decir, si una persona compra en Multiplaza de Escazú, solamente en ese Multiplaza de Escazú podrá reclamar cupones, al igual, si la compra es realizada en Multiplaza del Este, únicamente en Multiplaza del Este podrá reclamar los cupones. **Novena:** El patrocinador entregará **UN CUPON** por cada cinco mil de conformidad con las dos cláusulas anteriores, es decir, si es en tiendas o en los restaurantes del Food Court o Cinemark. Los montos que no alcancen dichas sumas de cinco mil , o bien si existiese excedentes en las facturas que no alcancen un múltiplo exacto de dicha suma, no recibirán cupones. **Décima:** Los cupones promocionales deberán ser depositados en los buzones rotulados que se encontrarán en los puestos de información en cada Centro Comercial. **Décima Primera:** Cada cupón promocional que el consumidor reciba, deberá ser completado con los datos personales del participante, sean estos al menos: nombre completo (nombre y dos apellidos), dirección y teléfono dónde localizarle, dirección electrónica, si tuviese, número de factura y punto de venta en que se realizó la compra, y número de cédula de identidad o documento de identificación válido y al día. Si la persona participante no tiene teléfono en su casa o lugar de trabajo, deberá consignar uno que corresponda a un vecino o un familiar cercano, para ser localizado. **PREMIOS. Décima Segunda:** La presente promoción sorteará 6 premios cada uno será una cartera de premios de los locales participantes para cada ganador. . **Décima Tercera:** Los premios de esta promoción cuentan con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, a las cuáles deberá adherirse cada favorecido para poder ser declarado como ganador. **SORTEOS Y DIVULGACIÓN. Décima Cuarta:** Los sorteos se realizarán de la siguiente manera tres en cada Centro Comercial Multiplaza, de la manera en que el patrocinador defina oportunamente, en un acto público. La fechas de los sorteos serán el 3,10,17,24,31 de mayo, el 7 de junio del 2006. En cada sorteo, todos los cupones participantes de la semana serán reunidos y se procederá a

mezclarlos suficientemente. De entre el total de cupones participantes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido de cada sorteo los cuales deberán cumplir con los requisitos indicados en este reglamento para poder ser elegidos. **Décima Quinta:** El sorteo se llevará a cabo frente a un representante del patrocinador y un Notario Público, quién levantará el acta respectiva. **Décima Sexta:** Las personas favorecidas en el sorteo, serán contactadas por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarados como ganadores. Esta llamada se hará al número telefónico aportado en el cupón promocional. **Décima Séptima:** Cada favorecido será declarado ganador, en el momento que acepte lo que incluye el premio con todas sus condiciones y limitaciones, sean las indicadas en este reglamento y las que los premios tengan en virtud del proveedor, y siempre y cuando firme el documento de aceptación del premio. **Décima Octava:** El resultado del sorteo, una vez determinado cada ganador, será dado a conocer por medio de una publicación, dentro de los quince días posteriores al sorteo, en un periódico de circulación nacional. **RECLAMO DE PREMIO. Décima Novena:** El plazo máximo para reclamar el premio, por parte de cada ganador, será de treinta días naturales posteriores a partir de la notificación al ganador, por parte del patrocinador. La entrega se realizará en el centro comercial en que se realice el sorteo. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivos los premios y el patrocinador no reconocerá el premio, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará a cada favorecido la fecha, lugar y hora en que sus premios le serán oficialmente entregados. Si el premio no se hiciere efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca. Cada premio deberá ser reclamado **ÚNICAMENTE** por la persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día, (sea la que aparece con datos personales en el cupón favorecido). En caso de fuerza mayor, en que el favorecido no pueda presentarse a la entrega del premio, deberá otorgar un poder especial para que una tercera persona asista al acto y reciba los premios en su nombre. Este documento deberá ser entregado al patrocinador con al menos 1 semana_____ de antelación a la fecha de la entrega para su aprobación. **CUPONES PROMOCIONALES PARTICIPANTES. Vigésima Primera:** Los cupones que participan en esta promoción deben ser **ORIGINALES** y encontrarse en buen estado de conservación. Por lo tanto no se aceptarán fotocopias, facsímiles, imitaciones o reproducciones de cupones por cualquier medio, ni los que incumplan en general con este Reglamento. Si el día de un sorteo los datos consignados en un cupón no son legibles, o no permiten

identificar al participante o su dirección, entonces ese cupón será desechado. ***Vigésima Segunda:*** Una vez que haya sido entregado cada cupón promocional, el tiquete de compra será sellado por el Comercio, con el fin de que no sea reutilizado para solicitar cupones posteriormente. Copias de facturas de compras no se podrán utilizar para solicitar cupones tampoco facturas de crédito sino que deberán ser facturas canceladas. ***Vigésima Tercera:*** El último día para poder reclamar y depositar los cupones participantes en los buzones, serán cada miércoles del periodo de la promoción a las __03:00 pm horas. Todos los cupones recibidos después de esta fecha y hora, no habrán podido participar. ***Vigésima Cuarta:*** Los cupones se encuentran numerados consecutivamente para su mayor seguridad. **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.** ***Vigésima Quinta:*** En los cupones y en la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento. ***Vigésima Sexta:*** Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República. ***Vigésima Séptima:*** El simple acto de depositar el cupón de participación como se describe en este reglamento, dará por hecho que los y las participantes, conocen de las existencias de las condiciones y limitaciones de la promoción, los premios y de participación, a las cuáles se han adherido. ***Vigésima Octava:*** Los consumidores podrán exigir su cupón promocional, únicamente cuando se haya verificado la cancelación de la compra y los montos reglamentarios, es decir que la misma conste en la factura respectiva. Esta entrega será instantánea e inmediata. ***Vigésima Novena:*** Los cupones y las facturas para reclamarlos que no sean originales, los que presenten alteraciones, borrones, tachaduras, roturas o que se encuentren en mal estado de conservación, así como los cupones en los que no sean legibles los datos personales de la persona participante, serán desechados. La simple duda sobre la originalidad o sobre la identidad o datos de localización del participante, hará que el cupón no sea tomado en cuenta. ***Trigésima:*** Si el patrocinador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó mal sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo. Es importante que cada interesado se asegure de consignar en forma correcta sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el patrocinador de localizarle. ***Trigésima Primera:*** Deberá haber total coincidencia entre los datos anotados en el cupón, y el documento de identificación del favorecido; de otro modo el premio no será

entregado. El hecho de que aparezca un número de cédula o identificación legible, pero no así el nombre, o cualquier otro dato del participante, o viceversa, no dará derecho al premio. **Trigésima Segunda:** El patrocinador podrá verificar los datos aportados por el participante tanto antes como después del sorteo. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios, serán descalificadas. **Trigésima Tercera:** Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá el reclamo de un premio, que no esté amparado a la presentación del documento de identidad del favorecido. **Trigésima Cuarta:** El patrocinador reconocerá únicamente como favorecido al titular del cupón que resultó. **Trigésima Quinta:** Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial. **Trigésima Sexta:** El derecho del premio y los premios en sí, no son transferibles, negociables. Estos premios serán entregados únicamente a cada persona que resultó favorecida en el sorteo correspondiente de la presente promoción. **Trigésima Séptima:** Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega, recibo y utilización de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.